



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 39/2016
Número de resolución: 56R/2016

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL ALCALDE EN FUNCIONES, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE MONTAJE, SUPERVISIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA INSTALACIÓN DE LOS TOLDOS TRADICIONALES PARA LA PROCESIÓN DEL CORPUS 2016

Visto expediente *número 39/2016* del Área de Contratación, relativo al contrato menor de obras de montaje, supervisión, mantenimiento, desmontaje y dirección técnica de la instalación de los toldos tradicionales para la Procesión del Corpus 2016 y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 588 de la sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil quince)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato de obras de montaje, supervisión, mantenimiento, desmontaje y dirección técnica de la instalación de los toldos tradicionales para la Procesión del Corpus 2016, a la mercantil **ILUMEP PINOS PUENTE, S.L.** que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 10.279,20 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 2.158,63 €, totalizándose la oferta en **12.437,83 €**.

Las condiciones de realización son las siguientes:

- 1º) El trabajo se ejecutará con antelación suficiente, por cuenta y riesgo de la empresa de los toldos, que responderá de los daños y perjuicios que se puedan originar.
- 2º) La instalación y el desmontaje de los toldos se realizará bajo la dirección de un técnico competente, que correrá por cuenta de la empresa; al que le corresponderá supervisar y coordinar el cumplimiento del plan de seguridad y salud que deberá ser elaborado previamente por la misma.
- 3º) Será también por cuenta de la empresa la obligación de presentar un certificado de técnico competente, visado por el colegio oficial correspondiente, dando cuenta de la finalización de la instalación y de la solidez de la misma.
- 4º) Deberán respetarse por la empresa las normas de protección que afectan a los edificios catalogados, en todo el recorrido de las calles donde se ubica la instalación de los toldos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0902 33802 22799, denominada TOLDOS CORPUS del presupuesto de 2016.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 39/2016
Número de resolución: 56R/2016**

Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

**Granada, 29 de abril de 2016
EL ALCALDE EN FUNCIONES
(BOP 08/07/2015)**



Juan Manuel García Montero